



Para despachos de oficio dos mrs



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Junja y Baya Reg. pa Procur. G. de la Real. en machon
 y graun pleito aguanu e de la Real para do de ferri. y
 guarenta jocho q' en el tiempo Mediante su actividad
 ingenio manag' sollicitud a obtenido Muy buensefuer
 q' si hubiere q' tado e lavate e lano de kerri. y guar.
 q' jocho eubocacion de la parte que p' a deis e recta con
 q' traide de p'ntorno hubiere p' deuido lo Reino mi
 erablemente q' do el oho R. de la Real conu vigilan
 q' a sollicitud e curdo del Regero aranta nejerdad con
 lo qual se permitieron Medicinas. Entanta a bundan
 na que hubo para suoner e laciuda de y la parte q'
 can beirna que nejeritavan de las para la curacion
 e l' mismo a lo que se firmo. Lo manteni miento
 de pan carne vino para galina e otras. Entanta pun
 tualidad quemante q' de que se acomodo rigatad
 e de generos. Atar mo de rada p'curio e en la p'nto tan
 grande en que a questo de la Real conu de la Real de la
 vis de la Real de octubre de lano para do de mil seisc.
 cinquenta e oho a procura de la Real y beuz.
 q' nua de la Real. sollicitando la p'nto de
 Maj. con memoria de suplicas. Representa n de
 la Real q' a l'canus de la Real q' y lo de la
 en las hacienda de la Real q' nua e tan la p'
 ces de la Real de la Real q' nua e tan la p'
 acoordinado de la Real de la Real q' nua e tan la p'
 deca de la Real de la Real q' nua e tan la p'

Am

